



Municipalidad Provincial de Huaral

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 029-2018-MPH**

Huaral, 02 de Febrero de 2018.

**LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL**



**VISTO:** la solicitud S/n signada como expediente administrativo N° 02456 de fecha 01 de Febrero de 2018, a través del cual el Abog. Víctor Alexander Moreno Otárola, Gerente de Desarrollo Social y Participación Ciudadana, solicita hacer uso de vacaciones físicas, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería de derecho público y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, consagrada en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, de conformidad con el inciso 17), del artículo 20° de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades es facultad de la Señora Alcaldesa designar, encargar, ratificar, dar por concluida la designación y/o encargatura de los Funcionarios.

Que, mediante el expediente del visto el Abog. Víctor Alexander Moreno Otárola, en condición de Gerente de Desarrollo Social y Participación Ciudadana solicita hacer uso de vacaciones físicas.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 044-2016-MPH de fecha 14 de Enero de 2016 se designó al Abog. Víctor Alexander Moreno Otárola en el cargo de Gerente de Desarrollo Social y Participación Ciudadana de la Municipalidad Provincial de Huaral, bajo la modalidad de Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios - RECAS.

Que, mediante Informe N° 0098-2018-MPH/GAF/ESC de fecha 01 de Febrero de 2018, el responsable de Escalafón informa sobre los días pendientes de gozar del Abog. Víctor Alexander Moreno Otárola, Gerente de Desarrollo Social y Participación Ciudadana de la Municipalidad Provincial de Huaral.

Que, mediante Informe N° 115-2018-MPH/GAF/SGRH de fecha 02 de Febrero de 2018, la Subgerencia de Recursos Humanos, informa que al Abog. Víctor Alexander Moreno Otárola, Gerente de Desarrollo Social y Participación Ciudadana le queda pendiente por gozar 23 días correspondiente al periodo vacacional 2017 y 30 días correspondiente al periodo vacacional 2018.

Que, mediante Resolución Gerencial N° 572-2016-MPH-GAF, de fecha 25 de Noviembre de 2016, se resuelve aprobar la Programación de Vacaciones Físicas de Funcionarios Correspondiente al periodo 2017 de la Municipalidad Provincial de Huaral, en donde se observa que el funcionario recurrente se encontraba programado para el mes de Febrero de 2017.

Que, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 6° literal f) del Decreto Legislativo N° 1057, "Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios", modificado por la Ley N° 29849 "Ley que Establece la Eliminación Progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo 1057 y Otorga Derechos Laborales", el trabajador sujeto al contrato administrativo de servicios tiene derecho a vacaciones remuneradas que se adquiere por cada año de servicios a la entidad.

Que, en ese sentido los servidores de la Municipalidad Provincial de Huaral tienen derecho a solicitar uso de vacaciones físicas y a percibir las conforme a ley, por cada año de servicios a la entidad.

Que, el Decreto Supremo que Aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, que Regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios - DECRETO SUPREMO N° 075-2008-PCM, dispone en la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria, las Reglas aplicables a Funcionarios y Directivos Designados por Resolución, que: **"Los cargos cubiertos por personas designadas por resolución no se encuentran sometidos a las reglas de duración del contrato, procedimiento, causales de suspensión o extinción regulados por el presente reglamento. Les son de aplicación las disposiciones legales y reglamentarias que regulen la materia"**.

Sito Web: [www.munihuaral.gob.pe](http://www.munihuaral.gob.pe) - Correo: [mphhuaral@munihuaral.gob.pe](mailto:mphhuaral@munihuaral.gob.pe)  
Plaza de Armas de Huaral s/n - Huaral - Telf.: (01) 246-2752 / 246-3617



Municipalidad Provincial de Huaral

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 029-2018-MPH**

ESTANDO A LO EXPUESTO Y A LO ESTABLECIDO EN EL D. L. N° 1057, DECRETO SUPREMO N° 075-2008-PCM, ASÍ COMO AL INCISO 6) DEL ARTÍCULO 20° DE LA LEY N° 27972 – LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES;

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- CONCEDER VACACIONES** al Abog. VÍCTOR ALEXANDER MORENO OTÁROLA, Gerente de Desarrollo Social y Participación Ciudadana de la Municipalidad Provincial de Huaral, por espacio de seis (06) días.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** al Gerente de Secretaria General Abog. JIMMY JESUS LEZAMA ILIZARBE en el cargo de confianza como Gerente de Desarrollo Social y Participación Ciudadana de la Municipalidad Provincial de Huaral, mientras dure el uso de vacaciones físicas del Abog. VÍCTOR ALEXANDER MORENO OTÁROLA, por espacio de seis (06) días, comprendidos entre el 02 al 07 de Febrero de 2018.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Secretaría General y a la Subgerencia de Recursos Humanos en lo que les corresponda.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCOMENDAR** a la Sub Gerencia de Tecnología de la Información y Sistemas, la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en la Página Web de esta Corporación Edil ([www.munihuaral.gob.pe](http://www.munihuaral.gob.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL  
  
ANA AURORA KOBAYASHI KOBAYASHI  
Alcaldesa de Huaral

